

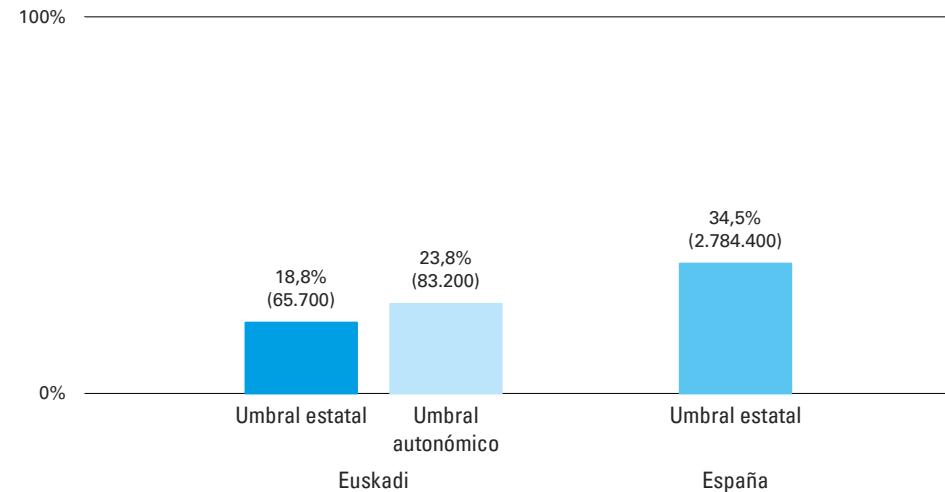
RESUMEN PRINCIPALES DATOS

Encuesta de Condiciones de Vida Euskadi 2023

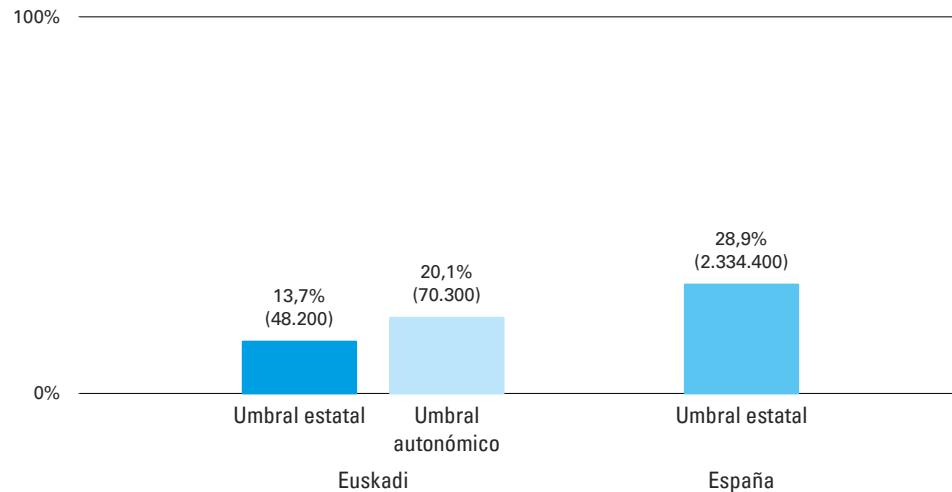
RESUMEN PRINCIPALES DATOS ENCUESTA CONDICIONES DE VIDA 2023 EUSKADI

1. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS VASCAS

1.1. Personas de 0-17 años en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE). Euskadi ECV 2023



1.2. Personas de 0-17 años en riesgo de pobreza. Euskadi ECV 2023



NOTAS TÉCNICAS

1. La fuente de información a partir de la cual se han extraído los datos es la Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Al restringir la información proporcionada a la situación específica de las personas de 0 a 17 años, el INE indica que puede haber problemas de representatividad de la muestra en algunos de los datos por comunidades autónomas.

2. Según los datos del Censo de Población del INE, en 2023, en Euskadi residían 350.318 personas entre 0 y 17 años, un 15,8% del total de la población de esa comunidad.

3. La tasa AROPE expresa la proporción de la población que se encuentra en alguna de las siguientes tres situaciones:

- Riesgo de pobreza
- Carencia material y social severa
- Baja intensidad en el empleo

El riesgo de pobreza expresa la proporción de personas que viven en hogares cuya renta total equivalente anual está por debajo del 60% de la mediana de la renta equivalente española.

El riesgo de pobreza ha sido calculado de dos modos, a partir del umbral estatal y a partir del umbral de cada comunidad autónoma. El umbral estatal es el que se obtiene considerando la mediana de la distribución de los ingresos equivalentes de la muestra completa de la ECV, mientras que para el cálculo del umbral autonómico únicamente se ha considerado la distribución de los ingresos en cada comunidad autónoma.

En Euskadi el umbral de riesgo de pobreza se sitúa en 29.312 euros anuales en el caso de un hogar formado por dos personas adultas y dos niños o niñas menores de 14 años, mientras que en el conjunto de España este es de 23.078 euros anuales.

La **carencia material y social severa** se construye con 13 componentes, de los cuales siete se definen a nivel de hogar y seis son personales, diferentes para cada miembro del hogar.

Una persona está en situación de carencia material y social severa si padece al menos siete de las 13 limitaciones que forman la lista.

Los siete conceptos definidos a nivel de hogar son:

- No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.

- No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.

- No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.

- Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.

- No puede permitirse disponer de un automóvil.

- No puede sustituir muebles estropeados o viejos.

Por su parte, los seis nuevos conceptos definidos a nivel de persona son:

- No puede permitirse sustituir ropa estropeada por otra nueva.

- No puede permitirse tener dos pares de zapatos en buenas condiciones.

- No puede permitirse reunirse con amigos/familia para comer o tomar algo al menos una vez al mes.

- No puede permitirse participar regularmente en actividades de ocio.

- No puede permitirse gastar una pequeña cantidad de dinero en sí mismo.

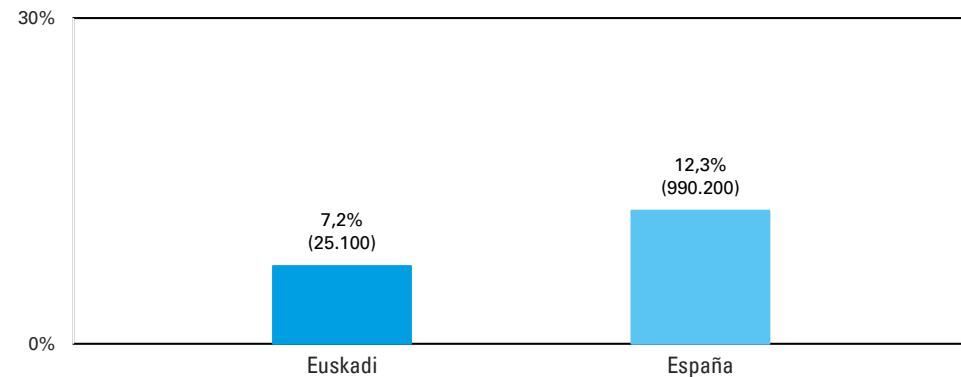
- No puede permitirse conexión a internet.

En el caso de los menores de 16 años los valores de esos elementos se imputan a partir de los valores recogidos para los miembros de su hogar con 16 o más años.

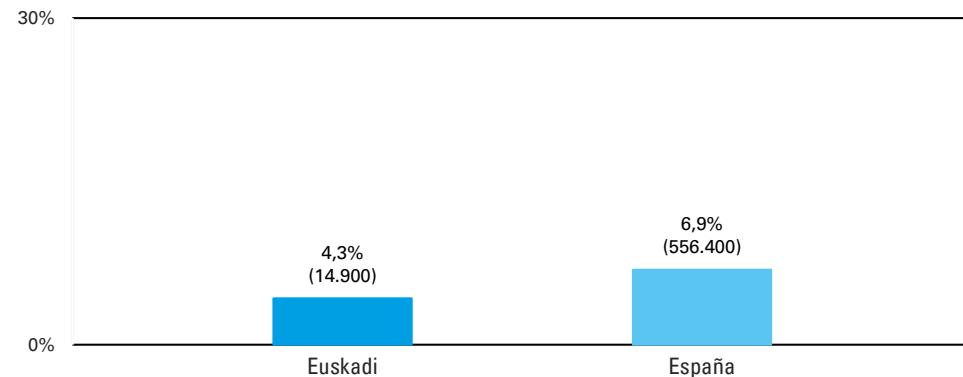
La **baja intensidad en el empleo** mide la proporción de personas que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar (personas de 18 a 64 años, excluyendo los estudiantes de 18 a 24 años, los jubilados o retirados, así como las personas inactivas entre 60 y 64 cuya fuente principal de ingresos del hogar sean las pensiones) lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo. Esta variable no se aplica en el caso de las personas de 65 y más años.

1. CARACTÉRISTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS VASCAS

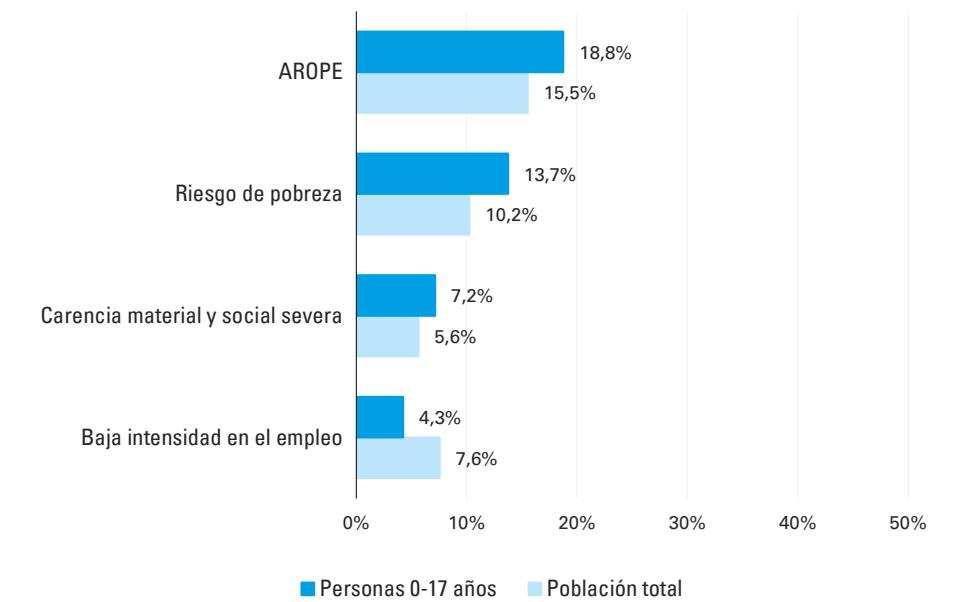
1.3. Personas de 0-17 años en situación de carencia material y social severa. Euskadi ECV 2023



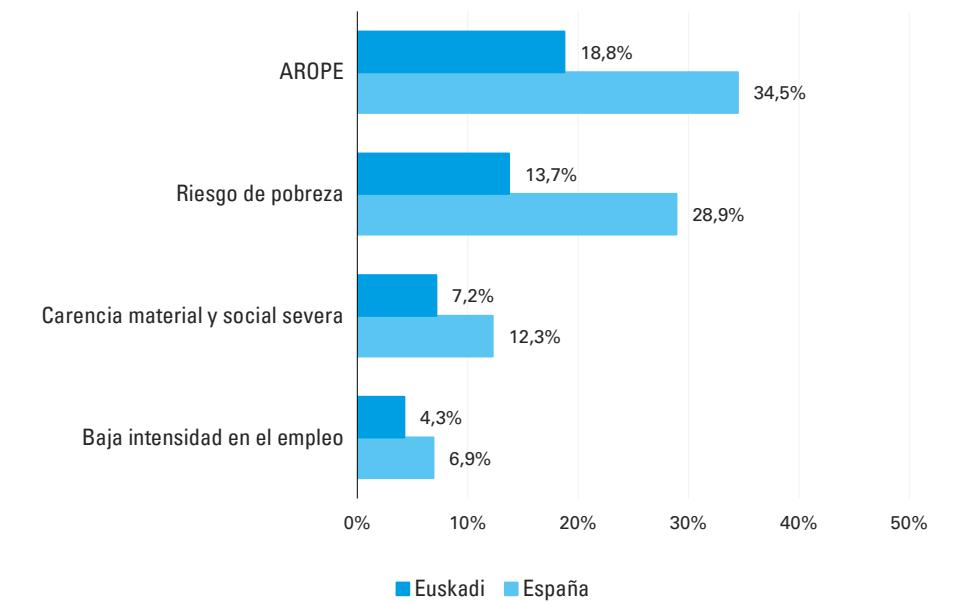
1.4. Personas de 0-17 años en hogares con baja intensidad en el empleo. Euskadi ECV 2023



1.5. Comparativa tasa AROPE y componentes entre las personas de 0-17 años y la población total. Euskadi ECV 2023



1.6. Comparativa tasa AROPE y componentes entre las personas de 0-17 años. Euskadi y España ECV 2023

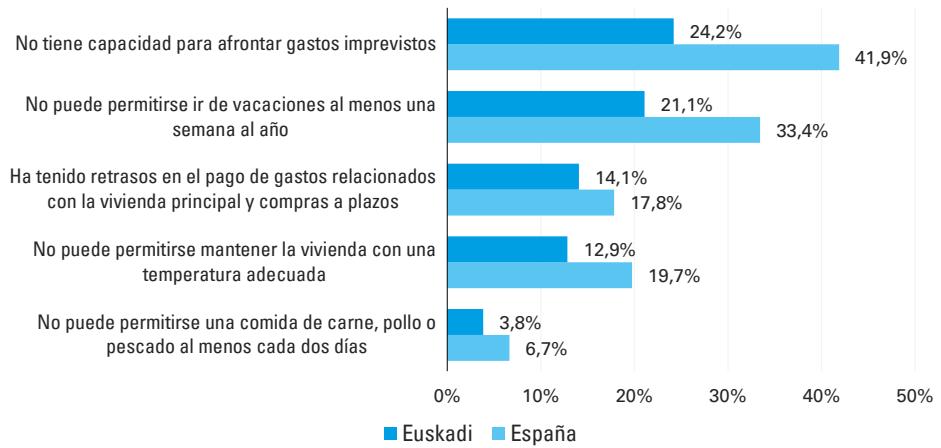


1. CARACTÉRISTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS VASCAS

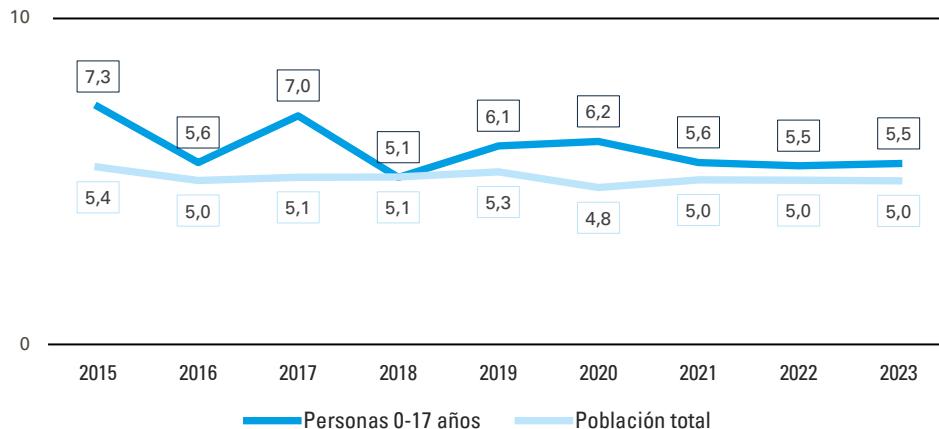
1.7. Comparativa de diversos indicadores de carencia material entre los hogares con personas de 0-17 años y el conjunto de los hogares. Euskadi ECV 2023



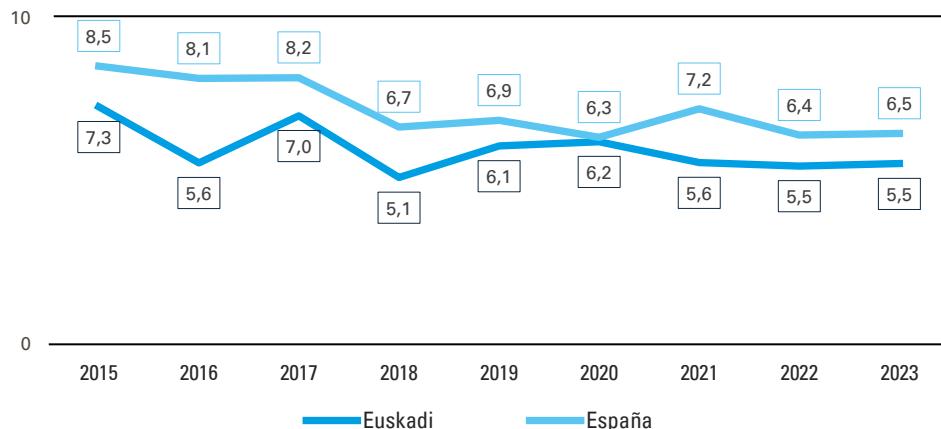
1.8. Comparativa de diversos indicadores de carencia material entre los hogares con personas de 0-17 años. Euskadi y España ECV 2023



1.9. Evolución de la ratio S80/S20 entre las personas de 0-17 años y la población total. Euskadi ECV 2015-2023



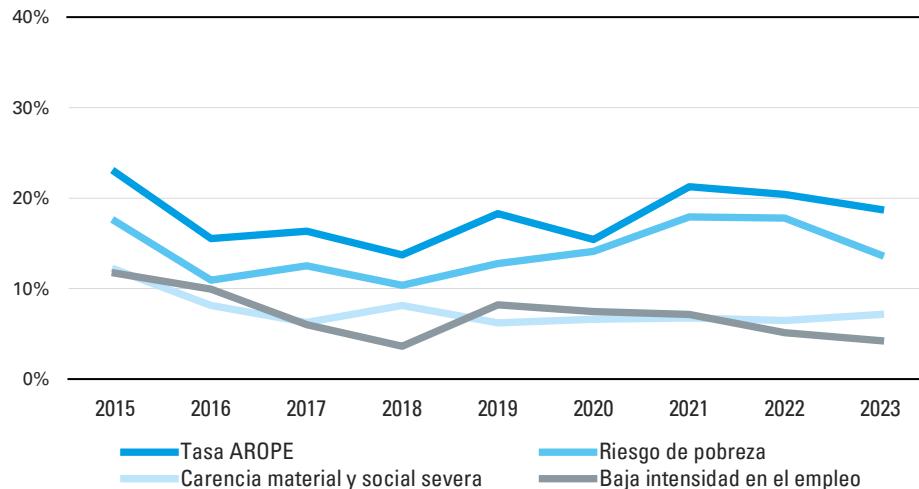
1.10. Evolución de la ratio S80/S20 entre las personas de 0-17 años. Euskadi y España ECV 2015-2023



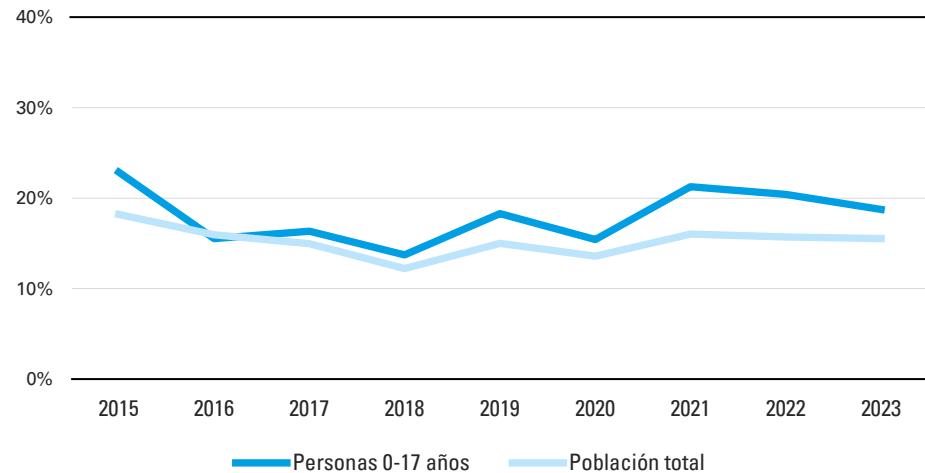
Nota: la ratio o cociente S80/S20 es uno de los indicadores más habituales utilizados para medir la desigualdad en la distribución de los ingresos. Expresa la relación entre la renta media obtenida por el 20% de la población con la renta más alta (quintil más alto), en relación con la renta media obtenida por el 20% de la población con la renta más baja (quintil más bajo). Al calcular la ratio S80/S20 para la población de 0 a 17 años, únicamente se consideran los ingresos equivalentes correspondientes a este tramo de población.

2. EVOLUCIÓN DE LOS DATOS

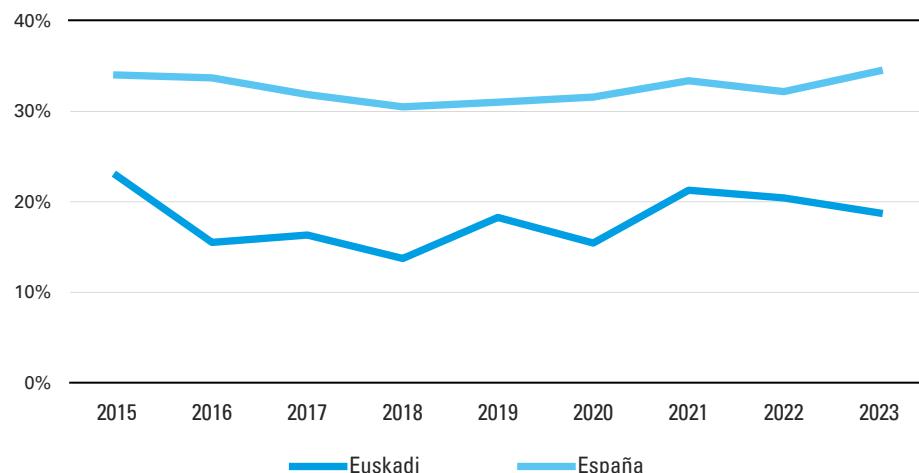
2.1. Evolución de la tasa AROPE y sus componentes entre las personas de 0-17 años. Euskadi ECV 2015-2023



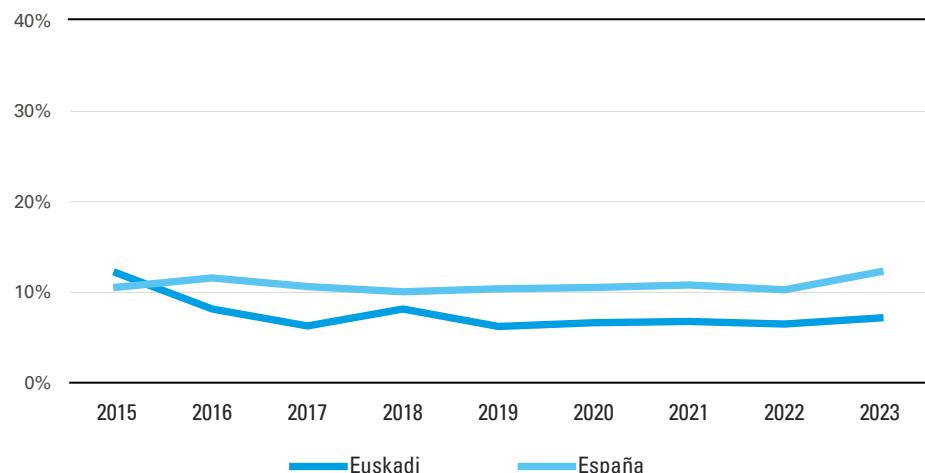
2.2. Evolución de la tasa AROPE entre las personas de 0-17 años y la población total. Euskadi ECV 2015-2023



2.3. Evolución de la tasa AROPE entre las personas de 0-17 años. Euskadi y España ECV 2015-2023



2.4. Evolución de la tasa de carencia material y social severa entre las personas de 0-17 años. Euskadi y España ECV 2015-2023



3.

ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS DATOS

- **El 18,8% de los niños, niñas y adolescentes vascos (casi 65.700 personas) se encuentra en una situación de riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE).** En Euskadi esta tasa se encuentra 15,7 puntos porcentuales por debajo de la que presentan los menores de 18 años en el conjunto de España (34,5%).
- **El 13,7% de las personas menores de 18 años (cerca de 48.200 personas) se encuentra en riesgo de pobreza en Euskadi.** Esto significa que son personas que viven en hogares que tienen unos ingresos equivalentes inferiores al 60% de la renta mediana equivalente que resulta para el conjunto de España (umbral estatal). Si en lugar del umbral estatal, se toma como referencia el umbral autonómico, la tasa de riesgo de pobreza entre los niños, niñas y adolescentes de Euskadi se situaría en un 20,1, afectando estas situaciones a unas 70.300 personas.
- **Un 7,2% de las personas menores de edad en Euskadi (unas 25.100 personas) vive en hogares en situación de carencia material y social severa.** Desde una perspectiva comparada esta tasa se sitúa por debajo de la que se da en el conjunto de España (12,3%).
- **Las situaciones de carencia o privación tienen un alcance diverso entre los hogares que cuentan con alguna persona menor de edad.** En Euskadi, la prevalencia de estas situaciones entre los hogares con menores de 18 años es la siguiente:
 - Casi una cuarta parte de estos hogares (24,2%) no tiene capacidad para hacer frente a gastos imprevistos.
 - El 21,1% no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 - El 14,1% ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal o compras a plazos.

- El 12,9% no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- El 3,8% no puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado (o la equivalente para personas vegetarianas) al menos cada dos días.

Las diferencias más importantes con respecto al total de hogares vascos se dan en el indicador relacionado con los retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal o compras a plazos. Este problema afecta en el caso de los hogares con personas menores de edad (14,1%) a una proporción más alta que la que se da en el conjunto de hogares vascos (8,9%), situándose la diferencia en 5,2 puntos porcentuales.

Si se comparan los datos relativos a los hogares con personas menores de 18 años con los del conjunto de España, las diferencias más grandes se dan en los indicadores relacionados con no poder permitirse unas vacaciones de al menos una semana al año y con la incapacidad para afrontar gastos imprevistos. En este último caso, este problema afecta en Euskadi a un 24,2% de los hogares con menores de 18 años y en España a un 41,9%.

- **El 4,3% de las personas menores de 18 años en Euskadi (unas 14.900 personas) vive en hogares con baja intensidad en el empleo.** Se trata de personas que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo. En España esta tasa es del 6,9% y, por tanto, 2,6 puntos porcentuales superior a la que se da en Euskadi (4,3%).
- **Las personas de 0 a 17 años en Euskadi tienen una tasa AROPE (18,8%) superior a la que se da entre la población total de esta comunidad (15,5%).** También es superior la tasa de riesgo de pobreza (13,7% entre las personas menores de 18 años, frente a un 10,2% de la población total) y la de carencia material y social severa (un 7,2%, frente al 5,6% de la

población total). Por el contrario, la tasa de baja intensidad en el empleo que presentan las personas menores de 18 años (4,3%) es menor que la que se observa para el conjunto de la población vasca (7,6%).

- **La tasa AROPE se ha reducido ligeramente en el periodo 2022-2023 entre los niños, niñas y adolescentes vascos.** De sus tres componentes, aquel que en mayor medida se ha disminuido ha sido el riesgo de pobreza. Entre 2022 y 2023 la tasa de riesgo de pobreza en Euskadi ha pasado del 17,8% a un 13,7%. A su vez, la tasa de carencia material y social severa y la de baja intensidad del empleo han variado muy ligeramente, aumentando el de carencia material y social severa 0,7 puntos porcentuales y disminuyendo en 0,8 puntos, el de baja intensidad en el empleo. La evolución experimentada por estos tres indicadores ha supuesto una disminución de 1,6 puntos porcentuales de la tasa AROPE, que ha pasado entre los niños, niñas y adolescentes vascos de un 20,4% a un 18,8% en el periodo 2022-2023.
- **La ratio S80/S20 correspondiente a la población total de Euskadi es 5 y la específica de la población menor de 18 años de 5,5,** lo que implica que entre los niños, niñas y adolescentes la desigualdad en la distribución de los ingresos es, de acuerdo con este indicador, algo mayor a la que se da entre la población en su conjunto.

4. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES 2024-25

En Euskadi casi 1 de cada 5 niños y niñas está en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE), lo que supone casi 65.700 niños y niñas, a pesar del descenso en 1,6 puntos porcentuales de la tasa AROPE respecto al porcentaje de 2022. El riesgo de pobreza o exclusión social entre la infancia de Euskadi sigue siendo superior a la del conjunto de la población. Los niños y niñas -que ya se están quedando atrás en términos de ingresos-, tienen más riesgo de hacerlo también en otros ámbitos, como, por ejemplo, la salud o la educación. Esta desigualdad en la infancia afecta a sus vidas y a su desarrollo, pero también impacta y compromete el bienestar de toda la sociedad vasca a medio y largo plazo.

No se trata sólo de preocupantes datos de pobreza infantil, sino del hecho de que tener hijos e hijas se está convirtiendo en un factor de riesgo y de desprotección para la infancia y sus familias. Las familias con hijos e hijas a cargo sufren en mayor medida la falta de oportunidades profesionales, el empeoramiento en las condiciones laborables y los problemas en el acceso a la vivienda. Invertir en la infancia incide directamente en sus capacidades y oportunidades futuras como personas adultas, y protege a las familias en la crianza frente a la precariedad laboral y la falta de ingresos.

Invertir en la infancia es una opción económica inteligente y reporta beneficios a toda la población: promueve el desarrollo económico y social, al aumentar la productividad, el crecimiento económico y los niveles de cohesión social. El coste de no actuar no sólo afecta a los niños, niñas y familias más vulnerables de forma inmediata, sino que compromete el crecimiento y el bienestar de toda la sociedad a medio y largo plazo.

En situaciones de crisis, los niveles de pobreza de la infancia crecen más rápidamente que los del resto de la población, pero se reducen más lentamente cuando la situación económica mejora.

Por todo ello, **UNICEF Comité País Vasco** propone:

ENFOQUE DE DERECHOS DE INFANCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

- Incorporar el principio de Interés Superior del Niño en el diseño de las políticas públicas** de infancia, facilitando la incorporación de la perspectiva de los derechos de la infancia en las políticas públicas de acción social, educativas y de salud para la población infantil del gobierno autonómico.
- Impulsar la participación real de los niños, niñas y adolescentes** como eje transversal en la toma de decisiones de los temas que les afectan, articulando los espacios y mecanismos necesarios no solo como titulares de derechos, sino también como actores clave de transformación social y política.
- Conocer en profundidad la situación de los niños y las niñas** de nuestra comunidad realizando estudios, mapeos y análisis de las zonas más desfavorecidas, que permitan un diagnóstico exhaustivo en base a datos de calidad que permitan desarrollar un proceso de planificación adecuado, orientado y eficiente para garantizar su bienestar y sus derechos.
- Reforzar/dotarse de un mecanismo de coordinación**, desde la instancia política más alta posible, que mantenga una visión de conjunto de las políticas de infancia, considere de forma integral a los niños y niñas, priorice sus intereses, y vele por la adecuada interacción entre todos los agentes para favorecer cambios en su vida y la de sus familias.

UNA MAYOR Y MÁS EFICIENTE INVERSIÓN EN INFANCIA

- Infancia y adolescencia como prioridad presupuestaria en el conjunto de las políticas públicas.**

6. Alcanzar un consenso político y social sobre mínimos de inversión destinada a infancia en cada presupuesto anual, garantizando que sea suficiente y adecuada, blindándola frente a variaciones políticas y económicas y garantizando su sostenibilidad.

7. Realizar análisis presupuestarios en clave de infancia, evaluando de forma transparente la orientación del gasto, su distribución sectorial, su impacto y su eficacia en términos de equidad, a nivel autonómico y local, y de manera transversal.

UNA PROTECCIÓN SOCIAL CON LA INFANCIA EN EL CENTRO

- Establecer mecanismos de protección social para luchar contra la pobreza infantil y la desigualdad** contemplando aspectos esenciales, como la igualdad de género, niños y niñas con discapacidad, infancia de origen migrante, de minorías étnicas o de grupos desfavorecidos.
- Dotar de protección especial a las familias con hijos e hijas, y a las monoparentales, especialmente las encabezadas por mujeres**, reforzando medidas para la mejora de su capacitación laboral y su formación profesional.
- Fortalecer las medidas de protección social para lograr mantener el empleo e ingresos de las familias con hijos e hijas.** Medidas de amplia cobertura y complementarias de las prestaciones estatales, reduciendo las condiciones y evitando los obstáculos para el acceso a fin de que lleguen de forma efectiva a los hogares más vulnerables.
- Facilitar el acceso y el mantenimiento de una vivienda en las condiciones de habitabilidad óptimas con foco en los hogares con niños/as**, incluyendo medidas orientadas a facilitar el mantenimiento de la vivienda en alquiler, a través, además, de la provisión de vivienda asequible y de las ayudas al pago de la renta.

4.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES 2024-25

12. Acceso equitativo a servicios de conciliación familiar y laboral

incluyendo ayudas retributivas para la contratación de personal para aquellas familias en que todos los progenitores o tutores legales estén trabajando fuera del hogar.

13. Garantizar el acceso a servicios esenciales para la infancia vulnerable

(en materia de educación, nutrición, salud y vivienda), y la lucha contra la pobreza infantil, asegurando la implementación de la Garantía Infantil Europea en Euskadi, mediante el desarrollo y seguimiento del Plan operativo autonómico, en coordinación con el ámbito local.

GARANTIZAR UN HOGAR PARA CADA NIÑO Y CADA NIÑA
14. Asegurar que el parque público de vivienda de alquiler reúna las condiciones adecuadas

para familias con niños y niñas.

15. Mejorar los datos sobre dónde y cómo vive la infancia y la adolescencia

incorporando la participación infantil.

16. Desarrollar el concepto de "especial atención" a los niños y niñas y sus familias en la normativa autonómica

para que, entre otras medidas, los programas de ayuda a la vivienda tengan en cuenta a las familias con niños y niñas en mayor riesgo de vulnerabilidad.

PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, SALUD MENTAL Y DERECHOS DIGITALES
17. Centrar esfuerzos para prevenir y responder a la violencia contra la infancia

como un conjunto de servicios esenciales en los cuales tiene una importancia destacable la asignación de una financiación adecuada de los servicios integrales de protección de la infancia, desarrollo familiar,

educación, sanidad y otras estructuras de apoyo social que permitan trabajar sobre los factores de protección y desarrollar intervenciones efectivas.

18. Incrementar las medidas, mecanismos y recursos necesarios en el sistema de protección

con foco en la inclusión y la transición a la vida adulta, promoviendo el acogimiento familiar, para asegurar una respuesta adecuada que atienda las distintas necesidades, especialmente para los niños y niñas migrantes no acompañados, y mejorar la coordinación para que todos los niños y niñas tutelados ejerzan todos sus derechos, incluida la participación.

19. Asegurar los recursos necesarios para alcanzar la inclusión educativa de los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad

como niños y niñas con escasa integración social, los que tienen necesidades educativas especiales o con discapacidades, incluidos los niños y niñas de origen extranjero recién llegados.

20. Desplegar las acciones garantizando los recursos necesarios para convertir los centros escolares en entornos protectores de la infancia

Reforzar/Desarrollar las funciones de la figura del Coordinador/a de Bienestar y Protección y el Delegado/a de Protección en todos los centros escolares y deportivos, tal como dispone la LOPIVI.

21. Desarrollar un Plan de acción autonómico específico de salud mental en la infancia y adolescencia con dotación presupuestaria

que abarque servicios de prevención, detección precoz, promoción y atención, desde una perspectiva multisectorial, comunitaria y psicosocial, y avanzar en los derechos digitales entre los colectivos más vulnerables impulsando su participación activa, incluyendo la perspectiva de infancia y la equidad, velando por la formación y el acompañamiento necesarios para un uso de internet y las tecnologías de la información, relación y comunicación seguro y responsable.

LEY 2/2024, DE 15 DE FEBRERO, DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Con la Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia, las niñas, los niños y adolescentes dejan de ser únicamente objeto de atención y protección para pasar a ser también **sujetos de pleno derecho** avanzando en la construcción de una sociedad más democrática y participativa, porque extiende el ejercicio de los derechos a un sector esencial de la población: el de la infancia y la adolescencia.

La Ley marca un hito importante en cuanto a la responsabilidad colectiva y coordinada para el ejercicio y garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia y reconoce la **prevalecia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes**, principio que tendrá que estar bien integrado en cualquier desarrollo normativo, proyecto, programa o actividad que afecte directa o indirectamente a la infancia.

La ley integra la promoción de la infancia y adolescencia a todos los niveles, así como la obligatoriedad de contar con informes de impacto en infancia en todos los proyectos de ley.

Asimismo, el texto implantará mejores mecanismos de protección, fomentará los entornos seguros y garantizará mayores coberturas y prestaciones. Introduce, además, la definición de "**vulnerabilidad a la desprotección**", dotando así al marco legislativo de un instrumento de acción preventiva y detección precoz previo a que la desprotección sea manifiesta, que supone un gran avance en la garantía de derechos de infancia y adolescencia en Euskadi.

Y, aunque la ley no establezca un marco presupuestario que asegure que pueda ser eficazmente implementada, debemos interpretar la **prioridad presupuestaria** que sí reconoce para tomar decisiones que pongan a la infancia y adolescencia en el centro. Para ello, debemos dotarnos de recursos tanto económicos como humanos.